

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 35 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ

OBJETO:

“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, PARA EL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”

BOGOTÁ D.C., VEINTISÉIS (26) ENERO DE 2023

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 35 de 2023**, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, PARA EL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veinte (20) de enero de 2023.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO: (Integrada por SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con el 30% de participación Y MUEBLES ROMERO S.A.S. con el 70% de participación)	862	\$563.017.060.oo
2.	FAMOC DEPANEL S.A.S.	220	\$561.882.880.oo
3.	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	375	\$558.942.220.oo
4.	AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.	232	\$570.074.274.oo
5.	K10 DESIGN S.A.S.	493	\$559.257.160.oo

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC – PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO (SOLINOFF CORPORATION S.A.S – 30% Y MUEBLES ROMERO S.A.S – 70%)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	02-04			X	<p>Representado por JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791.</p> <p>Es importante señalar que en el Formulario No. 1 se debe diligenciar el nombre del postulante, quien presenta la postulación, se evidenció que no se incluyó esta información en el formulario:</p> <p>Asunto: Postulación Objeto REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ</p> <p>El abajo firmante, actuando en nombre y representación de, me comprometo a suscribir el CONTRATO cuyo objeto es REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la carta de presentación de la postulación conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>AVAL: IVAN DARIO JIMENEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.004.544 y T.P. 25202-113038</p> <p>Líder: JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791. Se requiere al postulante para que ajuste al líder, ya que se debe indicar el nombre de la sociedad, y no el del representante legal debido a que el mismo, no cuenta con participación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>como persona natural dentro de la unión temporal.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el ajuste al documento de conformación de la Unión Temporal teniendo en cuenta las causales de rechazo, conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	041	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791 .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	06-08	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil IVAN DARIO JIMENEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.004.544 y T.P. 25202-113038</p> <p>Certificado expedido el dieciocho (18) de enero de 2023, validado y con código CVAD-2023-1798838.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	097-099			X	<p>UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO</p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha diez (10) de enero de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOLINOFF CORPORATION S.A.S – 30% 2. MUEBLES ROMERO S.A.S – 70% <p>LIDER: JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791, se requiere al postulante para que ajuste al líder ya que debe indicar el nombre</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>de la sociedad SOLINOFF CORPORATION S.A.S, ya que la misma tiene una participación del 30% en la Unión Temporal y el representante legal de esta sociedad no cuenta con participación como persona natural.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el documento de conformación de la unión temporal conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	010-011			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100242530</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ</p> <p>NIT: 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de caja No 2050946836</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	013-020	X			<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Representante Legal: JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791</p> <p>Cámara de Comercio de Facatativá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del diez (10) de enero de 2023.</p> <p>Código de verificación: Wrtwsw75zE</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	021-027	X			<p>MUEBLES ROMERO S.A.S</p> <p>Representante Legal: JHON OCTAVIO ROMERO ESPITIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.838.738</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del veintiséis (26) de diciembre de 2022.</p> <p>Código de verificación: B2279518998D7E</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el veinticinco (25) de agosto de 2031.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	032-036	X			<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por NIDIA XIMENA RODRIGUEZ LANCHEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.422.103 y con TP No. 192-982-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					contadores de fecha 02 de noviembre de 2022.
	037-039	X			<p>MUEBLES ROMERO S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por YAQUELINE AREVALO BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.775 y con TP No. 69476-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha 05 de diciembre de 2022.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					Si al postulante UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	041	X			<p>UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO</p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía de JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791.</p>
Registro Único Tributario					Si al postulante UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO , le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	063-064	X			<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de SOLINOFF CORPORATION S.A.S identificado con NIT. No. 800.134.773-2 es del 18 de enero de 2023 No. 213864207</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de JULIO RICARDO CÓRDOBA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791 es del 18 de enero de 2023 No. 213863277</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
	065-066	X			<p>MUEBLES ROMERO S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de MUEBLES ROMERO S.A.S identificado con NIT. No. 860.066.674-8 es del 10 de enero de 2023 No. 213046777</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738 es del 10 de enero de 2023 No. 213046594.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	075-076	X			<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de SOLINOFF CORPORATION S.A.S identificado con NIT. No. 800.134.773-2 es del 18 de enero de 2023 No. 800134773230118121749.</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791 es del 18 de enero de 2023 No. 79308791230118121716</p>


DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
	077-078	X			<p>MUEBLES ROMERO S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de MUEBLES ROMERO S.A.S identificado con NIT. No. 860.066.674-8 es del 10 de enero de 2023 No. 8600666748230110160158.</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738 es del 10 de enero de 2023 No. 79838738230110160210</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	068	X			<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes judiciales de JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791 del 18 de enero de 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	070	X			<p>MUEBLES ROMERO S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes judiciales de JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738 del 10 de enero de 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	069	X			<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791 es del 18 de enero de 2023 No. 50813446</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
	072				<p>MUEBLES ROMERO S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738 es del 10 de enero de 2023 No. 50217225.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Formulario No. 07 Compromiso de confidencialidad	083-086			X	<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Documento suscrito por el Representante JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791, es del 20 de enero de 2023.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Se solicita al postulante subsanar el formulario en el sentido de incluir la información respecto a lo siguiente:</p> <p>Referencia: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Respetados señores:</p> <p>El abajo firmante, actuando en representación legal de f</p> <p>Como se evidencia no se incluyó el nombre de la empresa a quien representa.</p> <p>De otro lado es importante que cada integrante de la Unión Temporal remita el formulario debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los representantes legales tal y como lo señala el numeral 2.1.7. OTROS DOCUMENTOS del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Formulario No 7 conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	087-090	X			<p>MUEBLES ROMERO S.A.S</p> <p>Documento suscrito por el Representante JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738, es del 13 de enero de 2023.</p>
Formulario No. 08 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	092-093	X			<p>SOLINOFF CORPORATION S.A.S</p> <p>Documento suscrito por el Representante JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.308.791 es de 20 de enero de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2023.
	094-095	X			MUEBLES ROMERO S.A.S Documento suscrito por el Representante JOHN OCTAVIO ROMERO ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.738, es del 13 de enero de 2023.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar la Carta de presentación de la postulación debidamente diligenciada incluyendo el nombre del postulante a quien representa. 2. El postulante deberá aportar el documento de conformación de la unión temporal en donde se establezca como líder la persona jurídica y no el representante legal de la misma. 3. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación en donde se evidencie los amparos del numeral 2.1.4 conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 4. El postulante debe aportar el formulario No 7 en donde se evidencie todo su contenido conforme al Documento Técnico de Soporte. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: FAMOC DEPANEL S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	015-016	X			Representado por MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 . AVAL: JAIRO GERMAN GÓMEZ CARDOZO , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.334.923 y T.P. 25202-69383 .
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	009	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	017-019	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JAIRO GERMAN GÓMEZ CARDOZO , identificado con cédula de ciudadanía No. 17.334.923 y T.P. 25202-69383 . Certificado expedido el diecinueve (19) de diciembre de 2022, validado y con código CVAD-2022-1739659 , tal y como se muestra a continuación: 

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Postulación	021-025			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 801014855</p> <p>EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ</p> <p>NIT: 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: NO APLICA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECIBO DE PAGO: El postulante aporta constancia de pago Doc. 801014855 CU273273 Referencia 1001.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	003-009	X			<p>FAMOC DEPANEL S.A.S</p> <p>Representante Legal: MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458.</p> <p>Cámara de Comercio de Facatativá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del diez (10) de enero de 2023.</p> <p>Código de verificación: zDdJtsM4GB</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	011-013	X			<p>FAMOC DEPANEL S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por JESUS HUMBERTO BUENDIA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.050.821 y con TP No. 1086-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha 17 de noviembre de 2022.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para</p>	027	X			<p>Certificación expedida la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE el 09 de diciembre de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
presentar postulación.					
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	009	X			FAMOC DEPANEL S.A.S Aporta la cédula de ciudadanía de MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 .
Registro Único Tributario	029	X			FAMOC DEPANEL S.A.S Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14886494595 expedido el cinco (05) de enero de 2023.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	031-033	X			FAMOC DEPANEL S.A.S Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de FAMOC DEPANEL S.A.S identificado con NIT. No. 860.033.419-4 es del 18 de enero de 2023 No. 213891087 . Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 es del 04 de enero de 2023 No. 212660911 . Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	041-043	X			FAMOC DEPANEL S.A.S Aportó la certificación de antecedentes fiscales de FAMOC DEPANEL S.A.S identificado con NIT. No. 860.033.419-4 es del 04 de enero de 2023 No. 8600334194230104163000 . Aportó la certificación de antecedentes fiscales de MARISOL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					SUÁREZ VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 es del 04 de enero de 2023 No. 52081458230104162836 . Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	036	X			FAMOC DEPANEL S.A.S Aportó la certificación de antecedentes judiciales de MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 del 04 de enero de 2023. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	039	X			FAMOC DEPANEL S.A.S Aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 es del 04 de enero de 2023 No. 49921716. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 07 Compromiso de confidencialidad	047-048	X			FAMOC DEPANEL S.A.S Documento suscrito por el Representante MARISOL SUÁREZ VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458, es del 20 de enero de 2023.
Formulario No. 08 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional		X			FAMOC DEPANEL S.A.S Documento suscrito por el Representante MARISOL SUÁREZ

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.081.458 , es de 20 de enero de 2023.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación en donde se evidencie los amparos del numeral 2.1.4 conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: INVERSIONES GUERFOR S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	19-21	X			Representado por OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 . AVAL: CARLOS ANDRES SANDOVAL LEÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.151.236 y T.P. 25202-097960 .
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	23	X			Aporta la cédula de ciudadanía de OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	24-26	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil CARLOS ANDRES SANDOVAL LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.151.236 y T.P. 25202-097960.</p> <p>Certificado expedido el diecinueve (19) de enero de 2023, validado y con código CVAD-2023-1802632.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Postulación	27			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 3537801-1</p> <p>EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SURAMERICANA</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ</p> <p>NIT: 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad aportada asegura la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$57.983.219) siendo la suma correcta y equivalente al 10% del valor del presupuesto la siguiente CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS con CUARENTA CENTAVOS</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>MCTE (\$57.983.219,40)</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte respecto al valor asegurado que corresponde al 10% del valor total del presupuesto del presente proceso de selección, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: NO APLICA</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante no aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de caja de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	1-16	X			<p>INVERSIONES GUERFOR S.A.S</p> <p>Representante Legal: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del diecisiete (17) de enero de 2023.</p> <p>Código de verificación: A231566685123A</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	18			X	<p>INVERSIONES GUERFOR S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS, se requiere al postulante toda vez que el certificado se diligencia por parte del revisor fiscal YESID ALBERTO GOMEZ CHAPARRO, pero quien suscribe el documento es el representante legal.</p> <p>Adicionalmente se requiere al postulante remitir los documentos soporte del revisor fiscal.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					allegando ajustado el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	29	X			Certificación expedida la entidad bancaria BANCO DE BOGOTA el 19 de diciembre de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	23	X			INVERSIONES GUERFOR S.A.S Aporta la cédula de ciudadanía de OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 .
Registro Único Tributario	30-38	X			INVERSIONES GUERFOR S.A.S Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14882472174 expedido el diecisiete (17) de enero de 2023.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	39 -40	X			INVERSIONES GUERFOR S.A.S Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de INVERSIONES GUERFOR S.A.S identificado con NIT. No. 860.510.142-6 es del 17 de enero de 2023 No. 213698803 . Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 es del 17 de enero de 2023 No. 213698578 . Los mismos son verificados por

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	43-44	X			<p>INVERSIONES GUERFOR S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de INVERSIONES GUERFOR S.A.S identificado con NIT. No. 860.510.142-6 es del 17 de enero de 2023 No. 8605101426230117093539.</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 es del 17 de enero de 2023 No. 79324622230117093437.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	42	X			<p>INVERSIONES GUERFOR S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes judiciales OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 del 17 de enero de 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	41	X			<p>INVERSIONES GUERFOR S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 es del 17 de enero de 2023 No. 50681088.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
de la Policía Nacional de Colombia.					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 07 Compromiso de confidencialidad	46-49	X			INVERSIONES GUERFOR S.A.S Documento suscrito por el Representante OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 , es del 20 de enero de 2023.
Formulario No. 08 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	50-52	X			INVERSIONES GUERFOR S.A.S Documento suscrito por el Representante OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.324.622 , es de 20 de enero de 2023.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación en donde se evidencie el 10% del valor del presupuesto, es decir, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS con CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$57.983.219,40). 2. El postulante deberá aportar el recibo de caja de la garantía de seriedad de la postulación. 3. El postulante deberá aportar el Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales debidamente suscrito por el revisor fiscal. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por **AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.**, se evidenció que actualmente se encuentran suscritos los contratos No 46-005/2021 y No 46-009/2022 con el postulante, los cuales cuenta con actividades pendientes a la fecha y no se han suscrito las respectivas actas de liquidación de los contratos, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.9 del Documento Técnico de Soporte, el cual señala:

“(…)

2.1.9 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de CONTRATOS, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, SÓLO PODRÁ TENER HASTA DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA, en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocero y Administradora sea FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Al número máximo de CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta, se descontarán los CONTRATOS en los que se hayan suscrito las respectivas Actas de Liquidación sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de CONTRATOS afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación en la que se verifique la citada concentración de CONTRATOS incurrirá en causal de rechazo. Esta condición será verificada durante todo el proceso de selección.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del CONTRATO, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el CONTRATO y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de CONTRATOS será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta. (...)

Así mismo, es importante señalar lo que establece el Documento Técnico de Soporte, en el numeral “3.

CAUSALES DE RECHAZO", el cual aduce lo siguiente:

*"3.21 Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta."*

Así las cosas, la postulación presentada por **AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe preliminar de evaluación.

POSTULANTE: K10 DESIGN S.A.S

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	009-011			X	<p>Representado por CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246</p> <p>AVAL: El postulante no aportó el aval de conformidad en el numeral 2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte el cual establece:</p> <p><i>"(...) De acuerdo con el FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente (Artículo 20 - Ley 842 de 2003).</i></p> <p><i>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><i>la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último.</i></p> <p>(Adjuntar Certificado de Vigencia)”.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Aval de la postulación conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	020	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	<p>El postulante no aportó los documentos que soportan el aval de conformidad en el numeral 2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte el cual establece:</p> <p><i>“(…) De acuerdo con el FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente (Artículo 20 -</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Ley 842 de 2003).</p> <p><i>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último.</i></p> <p>(Adjuntar Certificado de Vigencia)".</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos soporte del Aval de la postulación conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Postulación	043-048	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101091114</p> <p>EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM Y AI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - CONCEJO DE BOGOTÁ</p> <p>NIT: 830.053.994-4</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: NO APLICA</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de caja No 10000043720308.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y un (71) meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	012-018	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Representante Legal: CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del seis (06) de enero de 2023.</p> <p>Código de verificación: A2302708178D71</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	039-042	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por FABIAN JAIR CAICEDO CALAMBAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.371.145 y con TP No. 10194-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha ocho (08) de noviembre de 2022</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	285	X			Certificación expedida la entidad bancaria BANCOLOMBIA el 03 de enero de 2023.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	020	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía de CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246.</p>
Registro Único Tributario	021-026	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14861617080 expedido el ocho (09) de septiembre de 2022.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	030-031	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de K10 DESIGN S.A.S., identificado con NIT. No. 900.157.564-1 es del 03 de enero de 2023 No. 212519300.</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246 es del 03 de enero de 2023 No. 212519437.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	032-033	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de K10 DESIGN S.A.S., identificado con NIT. No. 900.157.564-1 es del 03 de enero de 2023 No. 9001575641230103122548.</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes fiscales de CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246 es del 03 de enero de 2023 No. 79794246230103122432.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	027	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de antecedentes judiciales CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246 del 03 de enero de 2023.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	029	X			<p>K10 DESIGN S.A.S</p> <p>Aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246 es del 03 de enero de 2023 No. 49816464.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
de la Policía Nacional de Colombia.					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 07 Compromiso de confidencialidad	034-036	X			K10 DESIGN S.A.S Documento suscrito por el Representante CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246 , es del 20 de enero de 2023.
Formulario No. 08 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	037-	X			K10 DESIGN S.A.S Documento suscrito por el Representante CAMILO HERNÁNDEZ SALAMANCA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.246 , es de 20 de enero de 2023.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante debe aportar el Aval (junto con los soportes) de la postulación de acuerdo al numeral 2.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte.					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO (SOLINOFF CORPORATION S.A.S – 30% Y MUEBLES ROMERO S.A.S – 70%)			X	
FAMOC DEPANEL S.A.S			X	
INVERSIONES GUERFOR S.A.S			X	
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S	RECHAZADO			
K10 DESIGN S.A.S			X	

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se valido de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO (SOLINOFF CORPORATION S.A.S – 30% Y MUEBLES ROMERO S.A.S – 70%)

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ \geq 1,20					X
Endeudamiento NE \leq 0,60					X
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00					X
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,02					X
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,01					X

Capital de Trabajo					X
CT ≥ \$ 289.916.097					
OBSERVACIONES: Validada la información entregada en la postulación por parte de UNION TEMPORAL SR-CONCEJO como se evidencia en el presente cuadro, de proceder a subsanar en el tiempo establecido el documento de la constitución plural respecto al líder de la unión temporal de acuerdo con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.					

POSTULANTE: FAMOC DEPANEL S.A.S

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,20	3,02	76-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,55	76-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	7,87	76-----	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,02	0,23	76-----	X		
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,01	0,10	76-----	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 289.916.097	\$50.894.255.095	76-----	X		
OBSERVACIONES: Validada la información entregada en la postulación por parte de FAMOC DEPANEL S.A.S. , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

POSTULANTE: INVERSIONES GUERFOR S.A.S

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,20	2,82	96-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,35	96-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	31,90	96-----	X		

Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,02	0,31	96-----	X		
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,01	0,20	96-----	X		
Capital de Trabajo CT \geq \$ 289.916.097	\$22.865.674.000	96-----	X		
OBSERVACIONES: Validada la información entregada en la postulación por parte de INVERSIONES GUERFOR S.A.S. , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

POSTULANTE: AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S., se evidenció que actualmente se encuentran suscritos los contratos No 46-005/2021 y No 46-009/2022 con el postulante, los cuales cuenta con actividades pendientes a la fecha y no se han suscrito las respectivas actas de liquidación de los contratos, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.9 del Documento Técnico de Soporte, el cual señala:

“(…)

2.1.9 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de CONTRATOS, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, SÓLO PODRÁ TENER HASTA DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA, en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocera y Administradora sea FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Al número máximo de CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta, se descontarán los CONTRATOS en los que se hayan suscrito las respectivas Actas de Liquidación sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de CONTRATOS afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación en la que se verifique la citada concentración de CONTRATOS incurrirá en causal de rechazo.

Esta condición será verificada durante todo el proceso de selección.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del CONTRATO, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el CONTRATO y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de CONTRATOS será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta. (...)

Así mismo, es importante señalar lo que establece el Documento Técnico de Soporte, en el numeral “**3. CAUSALES DE RECHAZO**”, el cual aduce lo siguiente:

*“3.21 Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte, está regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.”*

Así las cosas, la postulación presentada por **AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe preliminar de evaluación.

POSTULANTE: K10 DESIGN S.A.S

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,20	2,19	54-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,48	54-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	3,15	54-----	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,02	0,22	54-----	X		
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,01	0,11	54-----	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 289.916.097	\$ 2.058.825.813	54-----	X		
OBSERVACIONES: Validada la información entregada en la postulación por parte de K10 DESIGN S.A.S. , como se					

evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO (SOLINOFF CORPORATION S.A.S – 30% Y MUEBLES ROMERO S.A.S – 70%)			X	
FAMOC DEPANEL S.A.S	X			
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	X			
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S	RECHAZADO			
K10 DESIGN S.A.S	X			

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SR-CONCEJO

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	102 - 127	SOLINOFF CORPORATION S.A.S.	2018-0623-CON-2572	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO PARA EL PROYECTO; DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EL 26 DE ENERO DE 2018 Y UNA REEVALUACIÓN ECONÓMICA DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	3/03/2018	81	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> Se establece en los documentos que cumple con 958 puestos de trabajo, sin embargo, no se contabiliza ninguno teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en donde el puesto de trabajo se contabiliza siempre y cuando tenga la silla en el mismo, pero en los documentos solo plantea las superficies y no las sillas. Por tal razón el postulante deberá aportar documento suscrito por la Entidad contratante en donde este certifique que los puestos contratados cumplen con lo establecido en el DTS en donde se definió que el puesto de trabajo se conforma de silla y superficie de trabajo. 	X	X	X		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	128 - 162	MUEBLES ROMERO S.A.S.	03-2-10066-19	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DESCONCENTRADAS	9/08/2019	115	0.0	0.0	De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, el contrato la certificación y el Acta de Liquidación NO ESTABLECEN actividades de instalación de mobiliario. Por tal razón el Postulante deberá aportar documento o certificación debidamente suscrito por la Entidad Contratante en donde se valide que se realizaron actividades de instalación de mobiliario. De lo contrario no podrá tener en cuenta la experiencia.	X	X	X		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	163 - 174	SOLINOFF CORPORATION S.A.S.	SOLSUIN 2017	PIX INVESTMENT COLOMBIA S.A.	REALIZAR DE FORMA INDEPENDIENTE CON PERSONAL Y EQUIPOS PROPIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DIRECTIVA EL DISEÑO, FABRICACIÓN VENTA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE SERÁN INSTALADOS EN EL EDIFICIO MIDPOINT 19 UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 19 No. 33 - 02 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	29/06/2017	73	0.0	0.0		X	X	X		X
TOTAL								0.0	0.0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEBE SUBSANAR					
OBSERVACIONES:															
<p>1. OBSERVACIÓN GENERAL: De acuerdo con el Documento de Constitución de la Respectiva Estructura Plural, presentado por la Unión Temporal SR – CONCEJO, la calidad de líder la ostenta el señor JULIO RICARDO CÓRDOBA RAMÍREZ, quien NO hace parte de la Unión Temporal, ya que las empresas participantes en esta son SOLINOFF CORPORATION S,A,S con un 30% de Participación y MUEBLES ROMERO S.A.S. con un 70% de participación. Para poder validar la experiencia certificada el postulante deberá cumplir con lo establecido en el DTS en relación a lo referido en la Nota 11 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, la cual dice:</p> <p>(...)” Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el</p>															

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
<p>30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.” (...)</p> <p>2. Experiencia No. 1, Se establece en los documentos que cumple con 958 puestos de trabajo, sin embargo, no se contabiliza ninguno teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en donde el puesto de trabajo se contabiliza siempre y cuando tenga la silla en el mismo. pero en los documentos solo plantea las superficies y no las sillas. Por tal razón el postulante deberá aportar documento suscrito por la Entidad contratante en donde este certifique que los puestos contratados cumplen con lo establecido en el DTS en donde se definió que el puesto de trabajo se conforma de silla y superficie de trabajo.</p> <p>3. Experiencia No. 2: De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, el contrato la certificación y el Acta de Liquidación NO ESTABLECEN actividades de instalación de mobiliario. Por tal razón el Postulante deberá aportar documento o certificación debidamente suscrito por la Entidad Contratante en donde se valide que se realizaron actividades de instalación de mobiliario. De lo contrario no podrá tener en cuenta la experiencia.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>															

POSTULANTE: FAMOC DEPANEL S.A.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	54 - 59	FAMOC DEPANEL S.A.	004 - REGUS	INVERSIONES JUAN D LONDOÑO Y CIA S.A.S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FAVOR DEL CONTRATANTE A EJECUTAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO BANCOLOMBIA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS (INFORMES, PLANOS Y ESPECIFICACIONES), LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES EN LA MATERIA Y EN LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y HAN SIDO CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR PARTE DEL CONTRATANTE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO Y EN LA OFERTA PRESENTADA EL 20 DE JULIO DE 2019 QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.	11/07/2019	142	178	386.25	Para el cálculo del valor de la experiencia, solamente se toma el valor del mobiliario de puestos de trabajo suministrado en el folio 54.	X	X	N/A	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	60 - 67		N/A	EXL SERVICE COLOMBIA S.A.S	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA CIVIL, VENTA DE MOBILIARIO Y SU INSTALACIÓN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FAVOR DE EL CONTRATANTE A EJECUTAR LA OBRA CIVIL, VENTA DE MOBILIARIO Y SU INSTALACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, PREVIAMENTE ACORDADAS POR LAS PARTES MEDIANTE ORDENES DE COMPRA (ABAJO ENUNCIADAS) Y LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HAN SIDO CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LAS PARTES, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL ALCANCE DEL OBJETO Y EN LA OFERTA PRESENTADA EL 18 DE MAYO DE 2020 QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO	20/05/2020	144	0.0	0.0	<p>Para el cálculo del valor de la experiencia, solamente se tomará el valor del mobiliario de puestos de trabajo suministrado en el folio 60.</p> <p>El postulante NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en donde establece en la Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de no tener un contrato, sino que este se haya realizado mediante orden de compra, sólo se tendrá en cuenta UNA SOLA, ya que cada una de las órdenes de compra aportadas, hacen las veces de UN CONTRATO, por tal razón, y para cumplir con lo establecido en el DTS en relación al número de contratos máximos para aportar la experiencia el cual es MAXIMO TRES (3) 	X				X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
										<ul style="list-style-type: none"> La orden de compra debe tener el respectivo documento (físico u electrónico) de envío de la parte contratante y de aceptación por parte del postulante, así como la suscripción de la misma si hay lugar a ello. 					
TOTAL								178	386.25	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEBE SUBSANAR					
OBSERVACIONES:															
<ol style="list-style-type: none"> Experiencia No. 2: El postulante NO CUMPLE con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en donde establece en la Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega). Experiencia No. 2: En el caso de no tener un contrato, sino que este se haya realizado mediante orden de compra, sólo se tendrá en cuenta UNA SOLA, ya que cada una de las órdenes de compra aportadas, hacen las veces de UN CONTRATO, por tal razón, y para cumplir con lo establecido en el DTS en relación al número de contratos máximos para aportar la experiencia el cual es MAXIMO TRES (3). Experiencia No. 2: La orden de compra debe tener el respectivo documento (físico u electrónico) de envío de la parte contratante y de aceptación por parte del postulante, así como la suscripción de la misma si hay lugar a ello. 															
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el															

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: INVERSIONES GUERFOR S.A.S

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	58 - 71	INVERSIONES GUERFOR S.A.S		INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE OFICINA ABIERTA Y MOBILIARIO PARA UBICAR AL PERSONAL A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO CUYAS CARACTERISTICAS TECNICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LAS FICHAS TECNICAS DEL PRODUCTO	2/12/2013	61	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante adjunta el Mandato de venta MCP, sin embargo no es legible, y en consecuencia el mismo no se pudo validar en el sentido de establecer si requiere acta de liquidación, tampoco fue posible revisar el número del contrato., El postulante deberá aportar el contrato principal entre el IGAC y la empresa REYCA o la empresa contratante para establecer las condiciones del contrato y los documentos que se debían generar en el mismo. El postulante no aporta el Acta de Liquidación sólo se aporta un acta de recibo la cual no es viable tenerla en cuenta de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 	X	X			X
TOTAL								0.0	0.0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEBE SUBSANAR					
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>- El postulante adjunta el Mandato de venta MCP, sin embargo no es legible, y en consecuencia el mismo no se pudo validar en el sentido de establecer si requiere acta de liquidación, tampoco fue posible revisar el número del contrato., El postulante deberá aportar el contrato principal entre el IGAC y la empresa REYCA o la empresa contratante para establecer las condiciones del contrato y los documentos que se debían generar en el mismo.</p>															

No	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
<p>El postulante No aporta el Acta de Liquidación, sólo se aporta un acta de recibo la cual no es viable tenerla en cuenta de acuerdo a lo establecido corresponde con los documentos solicitados en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>															

POSTULANTE: AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por **AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.**, se evidenció que actualmente se encuentran suscritos los contratos No 46-005/2021 y No 46-009/2022 con el postulante, los cuales cuenta con actividades pendientes a la fecha y no se han suscrito las respectivas actas de liquidación de los contratos, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.9 del Documento Técnico de Soporte, el cual señala:

“(…)

2.1.9 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se verificará de los postulantes la no concentración de CONTRATOS, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera

individual o en consorcio o unión temporal, SÓLO PODRÁ TENER HASTA DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA, en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocero y Administradora sea FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Al número máximo de CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta, se descontarán los CONTRATOS en los que se hayan suscrito las respectivas Actas de Liquidación sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de CONTRATOS afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación en la que se verifique la citada concentración de CONTRATOS incurrirá en causal de rechazo. Esta condición será verificada durante todo el proceso de selección.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del CONTRATO, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el CONTRATO y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de CONTRATOS será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta. (...)

Así mismo, es importante señalar lo que establece el Documento Técnico de Soporte, en el numeral “**3. CAUSALES DE RECHAZO**”, el cual aduce lo siguiente:

*“**3.21** Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.”.*

Así las cosas, la postulación presentada por **AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe preliminar de evaluación.

POSTULANTE: K10 DESIGN S.A.S.

O N	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	289 - 311	K10 DESIGN S.A.S.	1-06-14500-1397-2018	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA EAAB-ESP	4/02/2019	92	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> El objeto del contrato solo menciona la actividad de suministro de mobiliario. No obstante, en la certificación del contrato suscrita por el acueducto se evidencian actividades de suministro e instalación de puestos de trabajo. De acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, los únicos documentos que son válidos para certificar las cantidades, objeto y valor del mobiliario contratado, son el contrato debidamente suscrito, la certificación contractual y la respectiva Acta de Liquidación. Las facturas que presenta en la postulación no son válidas para certificar la cantidad de mobiliario. El postulante deberá aportar documento suscrito por la entidad contratante donde se verifique la cantidad de puestos instalados de acuerdo con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. 	X	X	X		X
2	312 - 351		4600072877	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLIN	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL EN SU OPORTUNA Y EFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA CIUDAD	17/11/2017	80	281.00	1.017.69	El objeto del contrato solo menciona la actividad de adquisición de bienes. No obstante, en las características de los ítems entregados si se hace referencia al suministro e instalación de puestos de trabajo.	X	X	X	X	

N o	FOLIOS	CONTRATISTA	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
					- LOTE 1											
3	352 - 459		289-JEAVE-2013	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EN SITIO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y JEFATURA DE AVIACIÓN.	22/11/2013	1	233	4.473.25	Para determinar la cantidad de puestos de trabajo acreditados, solo se tuvieron en cuenta aquellos que cumplían con lo establecido en el DTS Numeral 2.2.1. Nota: En las certificaciones aportadas, solamente se tendrá en cuenta mobiliario relacionado a puestos de trabajo operativos, los cuales se entienden como superficies de trabajo tipo escritorio personal con silla individual.	X	X	X	X		
TOTAL								514.00	5.490.94	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE						
OBSERVACIONES: N/A																

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO (SOLINOFF CORPORATION S.A.S – 30% Y MUEBLES ROMERO S.A.S – 70%)			X	
FAMOC DEPANEL S.A.S			X	
INVERSIONES GUERFOR S.A.S			X	
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S	RECHAZADO			
K10 DESIGN S.A.S	X			

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL SR CONCEJO (SOLINOFF CORPORATION S.A.S – 30% Y MUEBLES ROMERO S.A.S – 70%)			X			X			X
FAMOC DEPANEL S.A.S			X	X					X
INVERSIONES GUERFOR S.A.S			X	X					X
AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S	RECHAZADO								
K10 DESIGN S.A.S			X	X			X		

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 035 de 2022 cuyo objeto es “REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ”, se corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es del **veintisiete (27) al treinta y uno (31) de enero 2023**, se informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que, de los cinco (05) postulantes que se presentaron, cuatro (04) postulantes no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3kDYald>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de enero de 2023.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

ANGIE DANIELA MALAGÓN BOCAREJO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No 28-52-44-030/2023

(Original firmado)

JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 21-52-005/2023

(Original firmado)

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN
Evaluador Componente Técnico
Contrato No.13-27-28-52-025/2023

(Original firmado)

EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 13-28-52-006/2023

(Original firmado)

EDGAR ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 13-27-28-52-026/2023